



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-23/2024

**DENUNCIANTE:**  
CÉSAR CASTRO PONCE EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE  
DEL CONSEJO ESTATAL DE  
MORENA EN BAJA CALIFORNIA

**DENUNCIADOS:**  
FRANCISCO JOSÉ FIORENTINI  
CAÑEDO Y OTRO

**EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/UTCE/PES/19/2024

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, cuatro de octubre de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/UTCE/1874/2024 signado por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio del cual remite informe con el que dice dar cumplimiento al requerimiento dictado por este órgano jurisdiccional en acuerdo de dos de octubre, obrante dentro del expediente citado al rubro.

Por otra parte, visto el oficio IEEBC/CGE/4326/2024, suscrito por el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el que informa que el dos de octubre tuvo verificativo la cuadragésima octava sesión extraordinaria, en la que se realizó la declaratoria formal de **conclusión al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024**, que dio inicio el tres de diciembre del año pasado.

Cabe advertir que, mediante proveído obrante en el expediente indicado al rubro, se hizo del conocimiento de las partes que el presente asunto se encontraba vinculado con dicho proceso electoral, por lo que, en términos del artículo 294 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, todos los días y horas serían considerados como hábiles.

---

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

En consecuencia, al haber concluido las etapas que lo conforman, el cómputo de los plazos relacionados con el presente asunto debe realizarse contando solo días hábiles, esto es, todos los días con excepción de sábados y domingos, así como los días inhábiles que disponga la Ley. Asimismo, deberán considerarse como horas hábiles las comprendidas entre las seis y diecinueve horas.

Por tanto, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 107, 108, 359, fracción V, 363 último párrafo y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 36 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena **agregar** a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

**SEGUNDO.** Se tiene al Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **dando cumplimiento** al proveído de dos de octubre, dictado en autos del expediente en que se actúa.

**TERCERO.** El cómputo de los plazos relacionados con el asunto que nos ocupa se hará contando solo días hábiles, conforme a lo razonado en el presente acuerdo.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS** a las partes; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.  
**RÚBRICAS.**

“LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”